

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, cinco (5) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. NIT. 800.037.800-8
Demandado:	CRISTINA MEDOZA CAICEDO C.C.65.828.431
Radicación:	736164089001202400065-00
Decisión:	MEDIDA CAUTELAR

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante a DIGITAL 001MEDIDA CAUTELAR cuaderno medidas el despacho **RESUELVE**.

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea el ejecutado CRISTINA MENDOZA CAICEDO identificado con la cedula No.65.828.431 en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, email.

Banco de Bogotá rjudicial@bancodebogota.com.co

Banco bbva notifica.co@bbva.com

Banco de occidente djuridica@bancodeocciente.com.co

Banco caja social notificaciones@bancocajasocial.com.co

Banco popular
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Banco av villas notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Davivienda notificacionesjudiciales@davivienda.com

Bancolombia notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Banco agrario de Colombia

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Nro. 736162042001, los tres (3) días siguientes dé recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$60`000.000. – OFÍCIESE.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

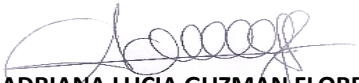
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 018 de hoy _8 de ABRIL de 2024_.

SECRETARIA.


ADRIANA LUCÍA GUZMAN FLOREZ